



Lima,

VISTOS: La Carta s/n remitida por el Ministerio de Recursos Humanos y Seguridad Social de la República Popular China; el Memorándum N° 001378-2024-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000371-2024-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; el Informe N° 000364-2024-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000239-2024-MTPE/4/10 y el Memorándum N° 000208-2024-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y la Hoja de Elevación N° 000385-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de vistos, el Ministerio de Recursos Humanos y Seguridad Social de la República Popular China, cursa invitación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para que participe en el “Taller APEC sobre Habilidades y Formación Profesional Verdes”, el cual se llevará a cabo del 19 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Chengdu, de la República Popular China;

Que, el mencionado taller se desarrolla en el marco del proyecto de 2022 "Promoción de empleos verdes para una recuperación económica resiliente tras la COVID-19", el cual tiene como objetivo identificar las prioridades, desafíos y buenas prácticas del desarrollo de empleos verdes de las economías después de la epidemia de COVID-19, a fin de mostrar los logros tangibles e intangibles y las mejores prácticas en el desarrollo de habilidades verdes de las economías de APEC;

Que, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, con Hoja de Elevación N° 000371-2024-MTPE/3/19, traslada el Informe N° 000364-2024-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral, en el que sustenta el interés sectorial de la participación de un equipo profesional en el evento mencionado, lo que permitirá recoger información sobre experiencias exitosas e innovadoras en habilidades y formación profesional verdes, con miras a formar talento humano capaz de responder a las tendencias emergentes;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000239-2024-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, hace suyo y remite el Informe N° 000017-2024-MTPE/4/10-LTH en el cual se concluye que los gastos que ocasione el viaje al evento serán subsidiados por APEC, por lo que no generará gastos al Estado;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.”*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés sectorial la participación de la señora VERIOSKA ZUÑIGA MORALES, Directora de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, y las señoritas ANDREA PATRICIA VELARDE MANYARI y CATHERINE PAUCARPURA NINAYAHUAR, servidoras de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en el “Taller APEC sobre Habilidades y Formación Profesional Verdes”; por lo que resulta necesario autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por la organización del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000385-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000006-2024-MTPE/4/8-JHL que considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial de autorización de viaje;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora VERIOSKA ZUÑIGA MORALES, Directora de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, a la ciudad de Chengdu, República Popular China, del 16 al 22 de setiembre de 2024; y de las señoritas ANDREA PATRICIA VELARDE MANYARI y CATHERINE PAUCARPURA NINAYAHUAR, servidoras de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, a la ciudad de Chengdu, República Popular China, del 16 al 23 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Presentación de informe

Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas servidoras deben presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración, ni liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo